



FIJA DESTINO DE VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA A VIVIENDA SOCIAL UBICADA EN CALLE REAL AUDIENCIA N° 488, POBLACIÓN VICENTE PÉREZ ROSALES, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

CHILLÁN, 01 AGO. 2019

VISTO:

1. Oficio Ord. N° 1.134, de fecha 12.06.2019, de SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita fije destino y autorización para asignar vivienda de recuperación, de acuerdo al Art. 5° del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, como Vivienda Social Dinámica sin deuda, el inmueble ubicado en Calle Real Audiencia N° 488, Población Vicente Pérez Rosales de la comuna de Chillán;
2. El Informe de Tasación Urbana de fecha 26.06.2019, de la vivienda singularizada, elaborado por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, que valoriza la tasación en 319 Unidades de Fomento, equivalentes a dicha fecha al monto de \$ 8.890.000.- (ocho millones ochocientos noventa mil pesos);
3. Resolución Exenta N° ÑU 356, de fecha 03.07.2019, de SERVIU Región de Ñuble, que aprueba valor de tasación de vivienda de recuperación, ubicada en la Población Vicente Pérez Rosales, comuna de Chillán;
4. El avalúo fiscal de la vivienda ascendente a \$ 6.612.997.- (seis millones seiscientos doce mil novecientos noventa y siete pesos), según Certificado de Avalúo Fiscal detallado, Rol 1675-1, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 18.06.2019;
5. La Circular N° 111, de fecha 15.10.2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, modificado por el D.S. N° 85, (V. y U.), de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 09.09.2004; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la vivienda ubicada en calle Real Audiencia N° 488, de la Vicente Pérez Rosales, de la comuna de Chillán, es de aquellas recuperadas por SERVIU Región de Ñuble, por lo que puede ser asignada o vendida, según proceda.

- b) Que, la tasación de la vivienda es de 319 Unidades de Fomento, inferior a las 320 Unidades de Fomento establecidas en el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984.
- c) Que, se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 5° inciso 3° letra a) N° 1 del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, para ser calificada como Vivienda Social Dinámica sin Deuda, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **FÍJASE** destino de Vivienda Social Dinámica sin Deuda, a la vivienda ubicada en calle Real Audiencia N° 488, de la Población Vicente Pérez Rosales, de la comuna de Chillán.
- 2° SERVIU Región de Ñuble, deberá vender y/o asignar la vivienda mencionada, a la persona que cumpla con todos los requisitos reglamentarios y socioeconómicos, en especial, en cuanto a la marginalidad o carencia habitacional, circunstancias que deberán ser acreditadas debidamente ante dicho Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTÁRAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

JRA/VGH

Distribución:

- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 129


SECRETARIO MINISTRO DE Fomento
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2